



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE

RESOLUCIÓN N°262 DE 2014

(06 FEBRERO 2014)

Por la cual se realiza la erogación del mes de febrero de 2014 a la Caja Menor de Gastos Generales del DANE.

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 262 del 2004, el Decreto 3036 de 2013, la Resolución 069 de 2011, la Resolución N° 002 de 2014 y el Decreto 2768 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Presidente de la Republica de Colombia, reglamentó la constitución y el funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 18 de la Ley 1593 de 2012.

Que el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito, estipula en su artículo 14 que los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido el setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestados afectados.

Que la Resolución 261 de 2014, ordena en su artículo sexto, que los reembolsos mensuales de que trata el artículo 14 del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se delegan en el ordenador del DANE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las erogaciones que ocasione el cumplimiento de la Resolución 261 de 2014, para el mes de febrero, serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales del DANE, para la vigencia de 2014 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal DANE N° 64414 del 06 de febrero de 2014.

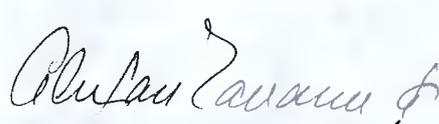
Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la erogación del mes de Febrero de 2014 a la Caja Menor de Gastos Generales del DANE".

Cuenta	Sub cuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Sub ordinal	Rec	Concepto	Valor
2	0	4	4		10	Materiales y Suministros	4.000.000,00
2	0	4	4	9		Materiales de Construcción	2.000.000,00
2	0	4	4	17		Productos de aseo y limpieza	500.000,00
2	0	4	4	18		Productos de cafetería y restaurante	200.000,00
2	0	4	4	20		Repuestos	1.000.000,00
2	0	4	4	21		Utensilios de Cafetería	300.000,00
2	0	4	5		10	Mantenimiento	1.000.000,00
2	0	4	5	9		Mant. de Bienes Muebles, Equipos y Enseres	1.000.000,00
2	0	4	6		10	Comunicaciones y Transporte	600.000,00
2	0	4	6	2		Correo	500.000,00
2	0	4	6	8		Otros Comunicaciones y Transporte	100.000,00
2	0	4	10		10	Arrendamientos Bienes Inmuebles	200.000,00
2	0	4	10	2		Arrendamientos Bienes Inmuebles	200.000,00
Total							5.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 200 del 2014 de la Secretaría General del DANE y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 febrero de 2014


ALEXANDRA NAVARRO ERAZO
Secretaría General

Área Administrativa		Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: José Luis Merchan Ramirez	Revisó: Vanessa Varela Angel	Vo.Bo.: Julio Eduardo Gómez Peñaloza